A la vista en Bazley c/ Cruzado s/ Cob. Ejec.

PROVINCIA DE TUCUMAN

2

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA N° 2

Fecha de inicio: **21/11/2001** - Hora: **09:32** - N° de Exp: **368/01**

ACTOR: **CRUZADO ANGEL ROBERTO**

DEMANDADO:

CAUSA: **CANCELACION (ESPECIAL)**

JUEZ: **Dr. Benjamin Palacio**

SECRETARIO: **Dr. Alberto Martin Acosta**

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN

ACTUACION NOTARIAL

M Nº 066303

TESTIMONIO. ESCRITURA CINCUENTA Y DOS. En la ciudad de Concepción, segundo distrito del departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, República Argentina, a dos de abril de dos mil uno, ante mí, DOMINGO MINNITI, Escribano público, titular del Registro 7, comparece don ANGEL ROBERTO CRUZADO, DNI.Nº8.446. 509, domiciliado en calle San Lorenzo 455, de esta ciudad, casado, argentino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; y dice: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS, a favor de los Doctores GERARDO LUIS STEKELBERG, CARLOS ALBERTO RUIZ NUÑEZ (H), MARIA CECILIA MENENDEZ, y/o LUIS ANTONIO ALONSO, Abogados del foro de esta provincia, para que en su nombre y representación, y actuar en forma conjunta, separada o indistinta, intervengan en todos sus asuntos, causas y cuestiones judiciales y administrativas, concurriendo como actor o demandado, ante todos o cualesquiera de los juzgados y Tribunales Superiores o Inferiores, Federales, Provinciales, Municipales y demás oficinas públicas o privadas, presentando escritos, escrituras, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, apelen y desistan de las apelaciones, absuelvan y hagan absolver posiciones, presten y exijan juramentos, cauciones juratorias y garantías, pidan embargos preventivos y definitivos, desembargos e inhibiciones y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, deduzcan todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad del otorgante, hagan reconvenciones, tercerías y contrademandas, prorroguen y declinen de jurisdicción, digan de nulidad y simulación, tachen, re-

MARIA CECILIA MENENDEZ
ABOGADO
Mat. Prof. 3725 - T. 96 - Folio 806
M. F.

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN

M Nº 066303

cusen, labren y firmen actas, hagan quitas y concedan esperas, nombren peritos de toda índole, y demás personal necesario, concurran a peritajes y audiencias verbales, hagan preguntas y repreguntas y contesten las que se le formulen, propongan, acepten o rechacen concordatos, pidan quiebras y/o concursos civiles de sus deudores, asistan a juntas de acreedores y/o de verificación de créditos, acepten adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan, trancen toda divergencia pendiente o que se suscitaren otorgando los instrumentos del caso. Inicien y/o prosigan juicios de toda índole en especial juicios sucesorios de los cuales el otorgante resultare heredero, cesionario o acreedor, pidan declaratorias de herederos, particiones, hijuelas, hagan inventarios y tasaciones,denuncien o querellen criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad y posesión del otorgante, otorguen los descargos del caso, pidan inpecciones oculares, en especial para actuar ante organismos administrativos, Secretarías de Estado, Secretarías de Trabajo y/o repartición que fuere competente para entender en los problemas laborales y en fin practiquen cuanto más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. Leída y ratificada que fue, el compareciente firma de conformidad, por ante mí, doy fe.- SELLO N°L-44208. FIRMADO: A.R.CRUZADO, ante mí, D.MINNITI, está mi sello. CONCUERDA CON SU MATRIZ, la que pasó ante mí en el Protocolo a mi cargo. Para el interesado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento,

CARTA DOCUMENTO OCA

CAI0051317-1

2

REMITENTE	DESTINATARIO
NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL: **HSBC BANK ARGENTINA S.A.**	NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL: **CRUZADO ANGEL ROBERTO**
CALLE / NUMERO / PISO / DEPARTAMENTO / TORRE / CUERPO: **San Martín y Nasif Estefano**	CALLE / NUMERO / PISO / DEPARTAMENTO / TORRE / CUERPO: **Colon 186**
LOCALIDAD: **Concepción**	LOCALIDAD: **Concepción**
PROVINCIA: **Tucumán** COD. POSTAL: **4146**	PROVINCIA: **Tucumán** COD. POSTAL: **4146**

Concepción (Tuc.), Noviembre 8 de 2001

Sres. de
Cruzado Angel Roberto
Presente

Cuenta Corriente 0530-08006-4

Cumplimentado lo dispuesto por Comunicación A 3075 del Banco Central de la República Argentina, punto 7.3.6 y concordantes, comunicamos a Ud./s. que al haberse producido el rechazo con fecha 08/11/2001 del cheque n° 51277370-692 por $ 3.500 (Pesos Tres mil Quinientos) perteneciente a su cuenta corriente 0530-08006-4, incluidos en la Orden no Pagar por Denuncia Policial del Extravío de los cheques N° 51277369; ...51277370 ;51277371; 51277372; 51277373; 51277374 realizada el día 01/11/2001, deberá presentar en el termino de 10(diez) días corridos a contar de recibida la presente, copia autenticada de la pertinente denuncia del hecho ante juez competente. Caso contrario, los rechazos de los cheques incluidos en la denuncia, serán computados a los efectos de la aplicación del régimen de Cierres de Cuentas Corrientes.

OCA TUC NORTE 12 NOV 2001 R.N.P.S.P. N°2

GUILLERMO LARCHER
CONTADOR
HSBC BANK ARGENTINA S.A.

BIBIANA TRIC
GERENTE
HSBC Bank Argentina S

Firmante 1	Aclaración / N° Documento	Firmante 2	Aclaración / N° Documento
	12674831		17678794

LOS TRES EJEMPLARES DEBERÁN SER FIRMADOS EN ORIGINAL.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE FUE IMPUESTO EL DIA...../...../.....

FIRMA DEL EMPLEADO..... NUMERO DE LEGAJO 5970

COPIA

EL PRESENTE FORMULARIO FUE IMPRESO CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EVITAR SU FALSIFICACION

MARIA CECILIA MENENDEZ
ABOGADO
Mat. Prof. 3725 - L°. 1 Fo. 689
M. F. - T. 96 - Folio 806

PARA EL DESTINATARIO

DOBLE AQUI

F. 70428

3

----------El funcionario de Policía quesuscribe, Certifica, que - en Folio nro. 216 del libro de constancias, se encuentra inserto - lo siguiente: que dice, en fecha 29-10-2001, a Hs. 10:30 compare - ce el ciudadano, RODOLFO ANTONIO ELIAS, Argentino, casado, instruido, empleado, de 36 años, DNI nro. 17.190.902., con domicilio en - / Barrio San Cayetano-Rio Seco, quien expuso: que es empleado de la - Firma Roberto Cruzado, y en la fecha y momento antes en circunstan cia que conducia la Camioneta Expres, en el radio de esta Jurisdic ción Policial, EXTRAVIO, un sobre de color negro, conteniendo en -/ su interior documentaciones personales, y Cheques con lo siguientes números, 51277369, 51277370; 51277371 ; 51277372, 51277373 y 51277 374, a nombre de Angel Roberto Cruzado, y una Agenda personal en- y clara ue lo cheques son en blanco, deja la presente a los fines - pertinentes, firmando para constancia.-

----------A solicitud de la parte interesada y a los fines de ser- presentado antes las autoridades que lo requieran.-

Comisría de Rio Seco, Octubre 29 de 2001.-

COMISARIA DE RIO SECO U. R. O.

VICTOR GABRIEL GIMENEZ
OF. AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN

MARIA CECILIA MENENDEZ
ABOGADO
Mat. Prof. 3725 - L°.1 Fo. 689
M. F. - T. 96 - Folio 806

PROMUEVO DEMANDA. SOLICITO MEDIDAS CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN EN TURNO.-

<u>JUICIO</u>: CRUZADO ANGEL ROBERTO s/ CANCELACIÓN DE INSTRUMENTOS._

<u>MARIA CECILIA MENENDEZ</u>, abogada de la matrícula, con domicilio en calle España 1.388, Concepción y constituyendo a los efectos legales en Casillero de Notificaciones N° 559 a V.S. con todo respeto digo:

I.- ACREDITO PERSONERÍA.-

Conforme lo acredito con copia de Poder General Para Juicios que acompaño, cuya autenticidad y vigencia declaro bajo fe de juramento, soy apoderada del Sr. Angel Roberto Cruzado, cuyas condiciones personales y domicilio constan en el mencionado instrumento.-

II.- OBJETO.-

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a iniciar **PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE INSTRUMENTOS** respecto de los documentos que más adelante señalaré solicitando a S.S. desde ya que previo los tramites de ley dicte sentencia declarativa receptando esta pretensión y consecuentemente de por cancelados dichos instrumentos.-

III.- ANTECEDENTES:

MARIA CECILIA MENENDEZ
Abogado
Mat. Prof. 3725 - L° 1 Fo. 689

Conforme surge de denuncia policial que acompaño en fecha 29 de Octubre de 2.001, en ocasión en la cual el Sr. Rodolfo Antonio Elías, se encontraba en la localidad de Río Seco, extravió un sobre de color negro en cuyo interior entre otra documentación se encontraban Cheques pertenecientes a la cuenta corriente N° 0530-08006-4, cuya titularidad pertenece a mi mandante en HSBC BANK ARGENTINA S.A., Sucursal Concepción, y que a continuación detallo, cheques N° 51277369; 51277370; 51277371; 51277372; 51277373; 51277374.-

Es por ello que el Sr. Elías efectuó DENUNCIA EN LA COMISARÍA DE RIO SECO y presentó copia de la misma en HSBC BANK ARGENTINA S.A., Sucursal Concepción.-

Siendo así esta pretensión procura que S.S. previo a todo trámite, libre oficio a la institución crediticia referida a fin de que se ordene la CANCELACIÓN DE DICHOS INSTRUMENTOS.-

IV.- DERECHO:

Fundo esta pretensión en lo normado en Ley 24.452 arts. 5 y cc, disposiciones análogas y complementarias.-

V.- INSTRUMENTOS::

Acompaño a esta presentación copia de denuncia policial y de CD remitida por HSBC BANK ARGENTINA S.A., Sucursal Concepción. Pido que estos instrumentos se reserven en Caja Fuerte dejándose copia en autos.-

VI- PETITORIO:

Por todo ello corresponde y solicito:

1.- Se me tenga por presentada constituido domicilio legal se me otorgue intervención de ley.-

2.- De INMEDIATO Y CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS se libre Oficio al HSBC BANK ARGENTINA S.A., Sucursal Concepción, a los efectos indicados en apartado III.-

3.- Fecho se dicte sentencia cancelando los instrumentos extraviados.-

JUSTICIA

MARIA CECILIA MENENDEZ
ABOGADO
Mat. Prof. 3725 - L°. 1 Fo. 689
M. F. - T. 96 - Folio 866

5 Bm

CRUZADO ANGEL ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

FECHA 21/11/2001 **HORA:** 09:32 RAMON ANTONIO LEIVA

ADJUNTANDO: DEMANDA EN DOS FOJAS, CARTA DOCUMENTO EN FOTOCOPIA , CONSTANCIA POLICIAL ,PODER EN UNA FOJA.-

Recibido hoy 22 NOV 2001 a hs. 8.05 y presento a despacho, adj. la siguiente doc. Adj demanda en (2) fs; fotoc en (3) fs, no adj doc orig, // no adj bonos profesionales y no adj copia para traslado.

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR.-

6

JUICIO: CRUZADO ANGEL ROBERTO S/CANCELACION (ESPECIAL).

//////cepción, Noviembre 27 de 2.001.-

Por presentado y constituido domicilio legal de casilla de notificaciones N°:345: Désele intervención de ley.

A la demanda deducida: "Carece de legitimación para peticionar la cancelación del pagaré quién no reúne la calidad de portador en los términos del art.89 y ss. D.L. 5965/63 - en el caso el suscriptor del documento -" (C. Nac. Com. Sala C 10/04/78 - Hamuy, Jacobo-J.Arg. 1979-II-síntesis, aplicable al caso por analogía").

Asimismo la Excma. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial mediante fallo de fecha 10/12/97 dictado en la causa "COOPERATIVA IBATIN LTDA. S/CANCELACION DE CHEQUES", dijo:"...Por ello resulta acertada la afirmación sentencial en el sentido de que el portador es el único legitimado para peticionar la cancelación y no el librador.- Pero existe una razón más para denegar la aplicación de tales normativas al caso en examen, y lo constituye el hecho de que la aplicación analógica de las leyes sólo es posible para el caso de no existir una disposición específica a la cuestión planteada (art. 16 Cód. Civil, pero en el presente caso, dicha disposición si existe.- Así el art. 5 de la ley 24.452 prevee el procedimiento a seguir, y el aviso cursado al girado -Banco pagador- impiede el pago del cheque.-...".-

En consecuencia: No ha lugar, por inadmisible a lo solicitado. Hágase Saber.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
JDO. DE LA Civil y Comercial Com. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28/11/2001 se libro cedula N° 3624

[firma]
...ERTO ...IN ACOSTA
...CRETARIO JUDICIAL
...CIV. COM. ...
...JUDICIAL CONCEPCION

7

HABILITADO PARA ACTUAR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIa. Nom. CONCEPCION TUCUMAN

CONCEPCION (TUCUMAN), 28 de NOVIEMBRE de ...

CEDULA Nº3624

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICAL DE CONCEPCIóN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA.DE TUCUMAN

559

ACTOR: CRUZADO ANGEL ROBERTO.-
DEMANDADO:
OBJETO:CANCELACIóN (ESPECIAL)

SE NOTIFICA A: DRA. MARIA CECILIA MENENDEZ, APODERADA DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES Nº.559.-
EL SIGUIENTE

PROVEIDO:

////cepción, Noviembre 27 de 2.001.- Por presentado y constituido domicilio legal: Désele intervención de ley.Agréguense el instrumento que acompaña.- A la demanda deducida: "Carece de legitimación para peticionar la cancelación del pagaré quién no reune la calidad de portador en los términos del art.89 y ss. D.L. 5965/63 -en el caso el suscriptor del documento-" (C.Nac.Com.Sala C 10/04/78 - Hamuy, Jacobo-J.Arg. 1979-II-síntesis, aplicable al caso por analogía"). Asimismo la Excma. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial mediante fallo de fecha 10/12/97 dictado en la causa "COOPERATIVA IBATIN LTDA. S/CANCELACION DE CHEQUES", dijo:"...Por ello resulta acertada la afirmaciòn sentencial en el sentido de que el portador es el único legitimado para peticionar la cancelación y no el librador.- Pero existe una razòn màs para denegar la aplicaciòn de tales normativas al caso en examèn, y lo constituye el hecho de que la aplicaciòn analògica de las leyes sòlo es posible para el caso de no existir una disposiciòn especifica a la cuestiòn planteada (art. 16 Cód.Civil, pero en el presente caso, dicha disposiciòn si existe.- Así el art. 5 de la ley 24.452 prevee el procedimiento a seguir, y el aviso cursado al girado -Banco pagador- impide el pago del cheque.-...".-En consecuencia: No ha lugar, por inadmisible a la demanda instaurada. Hágase Saber.-
FDO.DR.BENJAMIN PALACIOS - JUEZ.-QUEDO Ud. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

... del día ... se dejó cédula en casilla número ... y se devuelve el original a Secretaría de origen.

29 NOV. 2001

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
... COM. COMUN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PEDRO OSCAR NAVARRO

SECRETARIO

Recibido hoy 30 NOV 2001 a hs. _____ y presento a despacho, adj. la siguiente doc. _____